# LA ACCIÓN SOCIAL CONTRA LA POBREZA (2.ª Parte)

En el 6 de Zerbitzuan decíamos, hablando de la ley de los pobres —la inglesa naturalmente— de 1597, que fue "demostrada" por Malthus. Queríamos decir naturalmente que fue denostada por el economista británico. El error se producía al final del artículo "la acción contra la pobreza" y, en consecuencia, es lógico suponer que no haya confundido a demasiados lectores. También manifestábamos en ese mismo artículo la intención de seguir hablando de los salarios sociales o de los ingresos mínimos. (1).

Probablemente en aquellas fechas, rondando la aprobación del Plan, esperábamos que se produciría un apasionado debate en torno al tema y así lo hacían prometer las interesantes declaraciones de la Ministra de Asuntos Sociales.

Pero no ha habido tal debate, la Ministra se quedó sola, con alguna respuesta que ciertamente era fácil, dejando la impresión de que sus declaraciones obedecían fundamentalmente al deseo de quitar importancia a una medida con la que a buen seguro, el ejecutivo vasco, se ha adelantado al de Madrid, pues nadie duda de que

acabará indefectiblemente por implantarse a nivel de Estado.

Es de señalar que en Francia, a pesar de haberse producido un consenso prácticamente general en los programas políticos —"todos los candidatos serios a la elección presidencial tenían un ingreso mínimo en su catálogo de promesa" nos dice R. Adamard— ha habido un debate en torno al tema y aún continúa, después de la aprobación del "mínimum de ressources" en la Asamblea y en el Senado, saltando además periódicamente de los medios especializados a los medios de información general. Señalamos únicamente el hecho, sin ánimo de sacar ninguna conclusión, aunque estamos convencidos de que la existencia del debate no se debe, al menos no exclusivamente, al gusto de los franceses por la retórica. Quizá de haber pasado nuestro Plan también por el Parlamento hubiese suscitado un amplio y enriquecedor debate dentro y fuera del mismo. A saber.

No es éste, en cualquier caso, el único contraste. En Francia, a pesar también del referido consenso, ha sido largo el período transcurrido desde que se empezó a discutir la posible aplicación del salario social hasta que finalmente se ha implantado. Sin embargo, como es bien sabido, en la CAV, el proceso ha sido sorprendentemente breve máxime si tenemos en cuenta la habitual dilación de otros procedimientos mucho menos complejos.

En cualquier caso, al margen de las razones que haya habido para darse prisa, mejor así evidentemente, y ya que por aquí no ha habido debate no estaría de más saber en qué se han enzarzado los franceses.

<sup>(1)</sup> No fue el único error por cierto. Al determinar la "tasa de imposición negativa" t, decíamos que era igual al máximo nivel de ayuda dividido entre el límite de acceso, lo que equivalía en el gráfico que reproducíamos a A/C. Pues bien, con una indudable alegría matemática deducíamos que C=t x A cuando evidentemente lo cierto es C= A/t ó A=t x C que es lo que en realidad queríamos decir. O sea que la ayuda máxima es igual, en el impuesto negativo, a la tasa de imposición negativa multiplicada por la cantidad establecida como límite de acceso. Así de sencillo, pero lamentablemente confuso en el texto al que nos referimos.

### AL MARGEN DE LA TEORÍA

Al margen de la teoría, la tramitación de los expedientes de adjudicación del "salario social" presenta problemas prácticos evidentes que preocupan a los trabajadores sociales de los Ayuntamientos.

Sabemos que ha habido reuniones de estos profesionales en las que se han deba-

tido dichos problemas tratando de buscar/es soluciones. Sería deseable, sin embargo, que ese debate saliera del estricto ámbito profesional a fin de que la ciudadanía en general tuviese ocasión de participar en el mismo. Sería la forma de cambiar las ideas, muchas veces equivocadas, que se tienen del trabajo del asistente social y de la función de los servicios sociales en general. Además, posiblemente, se aportarían ideas y puntos de vista interesantes y dignos de tomarse en cuenta.

#### El debate francés

En primer lugar hay que hacer notar que los franceses eran los únicos comunitarios, aparte de los recién llegados —¿"parvenus" quizá?— a quienes faltaban incorporar el ingreso mínimo familiar al sistema de protección social. Aparentemente ese hecho no acomplejaba a los franceses, en parte porque no son de acomplejarse, pero también porque dicho sistema complicado, enrevesado más bien, fruto de sedimentaciones sucesivas, tiene una amplia cobertura y deja probablemente menos lagunas que otras legislaciones sociales europeas. Dado que el ideal consiste en satisfacer derechos objetivos, debe evitarse en lo posible la utilización de instrumentos subjetivos y discrecionales. Aumentar las pensiones contributivas mínimas, mejorar el sistema de protección a la familia, a los ancianos y a los parados dicen los críticos, es la forma más eficaz y la menos marginadora de contribuir a la lucha contra la pobreza.

Precisamente el temor es que, habida cuenta de que a los salarios sociales se les atribuye una "vocación sustitutoria" —en la medida en que algunos sectores preconizan la supresión del resto de las prestaciones sociales una vez garantizado el ingreso mínimo— es lógico que los franceses bastante satisfechos con su sistema de protección, como con tantas otras cosas, hayan tenido más reticencias a la hora de establecer su "mínimo de recursos".

Serge Milano, prestigioso experto y alto cargo de la Administración, uno de los máxi-

mos defensores del subsidio de pobreza aunque en versión facultativa, varapaleaba así, desde la superioridad francesa, los sistemas de seguridad europeos que habían incorporado ya el salario social, cuando estaba pendiente de aprobación y sometido a discusión en su país:

"Generalmente, el mínimo social garantizado tiene por función principal, en los países europeos, paliar las lagunas o insuficiencias de ciertas legislaciones, las de la familia y la vejez en la RFA, la de la indemnización por paro en los Países Bajos o en Bélgica, o el conjunto de las legislaciones sociales como ocurre en el Reino Unido".

"Lejos de ser un "más" de las legislaciones europeas, el mínimo social aparece más bien como un "menos" puesto que consiste en un modo asistencial de generalización de la seguridad social...".

"... Siendo así que la familia alemana sufre, a la vez, dependencia y humillación, hasta el punto de inducirla incluso a renunciar a sus derechos, la familia francesa se beneficia de prestaciones legales cuyas condiciones de concesión engendran sin duda algunos incordios administrativos, pero que no implican ni el control sobre los ingresos ni sobre la utilización de la prestación" (2).

En síntesis, lo que algunos críticos exigen, y no les falta razón, es que la garantía

<sup>(2)</sup> Milano, S. "Le revenu mínimum social en France". Revue de Droit Sanitaire et Sociale, vol. 24, n.° 2, 1988, pág. 190.

Un problema que sin duda preocupa de manera muy especial a los trabajadores sociales es el del fraude, no tanto, posiblemente, porque quienes acuden a defraudar a las ventanillas de los servicios sociales no sean personas necesitadas, que generalmente sí lo son, sino por el agravio comparativo que tiende a producirse.

El trabajador social es consciente de la tradicional severidad de fas institucio-

nes públicas ante lo que suele calificarse "picaresca" de los pobres y sabe también que dicha actitud no ha solido coincidir con una postura igualmente ce/osa a la hora de reprimir el fraude fiscal de los poderosos. Pero al mismo tiempo se sienten en la obligación de respetar la normativa que aprueban los representantes ciudadanos.

Con esa normativa en la mano no debe resultar muy satisfactorio tramitar la ayu-

de ingresos se establezca como, en palabras de Milano, un "más" de los sistemas de protección, como una última red de seguridad, es decir, una vez agotadas las posibilidades de desarrollo de las prestaciones legales y contributivas.

Hay que insistir en este aspecto complementario de las garantías mínimas sin atribuirles las virtudes y los riesgos de las fórmulas sustitutivas. Áquellas tratan simplemente de cubrir los "agujeros" del sistema de protección social, por donde, inevitablemente se cuelan situaciones de necesidad que tienden a multiplicarse en período de crisis. La fórmula para que la renta mínima no "fagocite" el conjunto del sistema de protección social, tan laboriosamente creado, como pretende la derecha, en opinión de la izquierda crítica del procedimiento — v como está ocurriendo en Gran Bretaña con el "supplementary benefit" según algunos observadores— para que eso no ocurra, decimos, basta con ampliar la noción de mínimo en todos y cada uno de los conceptos de ayuda. De esa forma, la garantía mínima sería una fórmula residual a la que recurriría un colectivo reducido de personas y que evidentemente no "competiría" con el resto del sistema de seguridad.

El conjunto de críticas que hemos presentado vale para advertir de que la comparación internacional del nivel de los salarios sociales puede resultar muy engañosa si se hace aisladamente sin tener en cuenta el resto de las prestaciones sociales. Vale también para advertirnos de la posible tentación pública de "contener la pobreza" a través del salario social, descuidando otras prestaciones menos rentables, lo que le convertiría en coartada para una especie de desmantelamiento del sistema de protección, o lo que es lo mismo insta a que se refuerce el papel de las prestaciones legales y contributivas. Pero no creemos que niegue la necesidad de la medida.

#### Los efectos negativos del salario social

Otra cosa es, y bien distinta, el dinero que todo eso pueda costar. Esa sí sería una argumentación consistente, la del coste de remediar la pobreza mediante procedimientos más o menos dignos, pero pocos se atreven a utilizarla. La mayoría prefieren rizar el rizo de razonamientos más sutiles y es así como se habla, por ejemplo, del riesgo de perturbación del sistema de producción y más concretamente del mercado de trabajo.

Este argumento lo utilizaba ya el viejo Malthus cuando denostaba, que no demostraba, la Ley de los pobres. Cubiertas las necesidades mínimas de la clase trabajadora aumenta la posibilidad de los empleadores de mantener unos salarios bajos. Nada ha contribuido tanto a la desgraciada situación de la clase trabajadora inglesa como la ley que les garantiza un mínimo de pan. O algo así venía a decir.

En cualquier caso, esquivando lo que podría ser un interesante debate sobre el salario mínimo, el argumento en cuestión da de una persona que se sabe que incumple, de hecho, los requisitos exigidos, por más que los papeles digan lo contrario, cuando al mismo tiempo se tiene que rechazar una solicitud porque el interesado no puede ocultar el ingreso de una cantidad ridicula de dinero.

También inquieta otro tipo de agravio, el que se produce entre los solicitantes de una ciudad y los de un pueblo pequeño en el que lógicamente el control social es más importante y más difíciles e improbables, en consecuencia, las actividades "fraudulentas".

¿Hasta dónde debe llegar pues el asistente social en su investigación? ¿Qué actitud debe adoptar ante ese probable caso que declara ingresos nulos y sin embargo le consta que sobrepasa los límites establecidos en una actividad no declarada, no legalizada e incluso delictiva?

tiene como poco dos posibles respuestas. Por un lado se puede argumentar con parecida alegría que la seguridad de contar con un mínimo vital reduce la utilidad de obtener empleos marginales y mal retribuidos: puede no merecer la pena trabajar 40 horas semanales para sacar 40.000 ptas., cuando se reciben 30.000 sin levantarse de la cama. Pero aún hay más, el mínimo garantizado, es tan mínimo que justamente permite hacer frente a las necesidades básicas, entendiendo éstas desde un punto de vista casi estrictamente fisiológico y excluvendo otras también básicas desde una perspectiva sociocultural. En consecuencia cabe suponer que, salvo que se produjesen importantes transformaciones, revoluciones casi, de orden sociocultural precisamente, pocos serán quienes estén dispuestos a autoexcluirse del mercado de trabajo con el fin de acogerse a los beneficios del ingreso mínimo.

Los mismos argumentos valen para rebatir el temor a que la pobreza se extienda como un virus entre los trabajadores o a que potenciales espíritus innovadores pierdan su capacidad de iniciativa al caer en la tentación de refugiarse en el nido de la pobreza subvencionada.

Más de un lector razonable habrá dudado a estas alturas, de que los argumentos que, tan fácilmente rebatimos, hayan podido ser seriamente utilizados por alguien y pensará que son pura invención nuestra para descalificar más cómodamente a quienes se oponen a las garantías de ingresos mínimos.

Sin embargo, en agosto de 1986, en pleno debate francés y en las páginas del prestigioso "Le Monde' un tal P. Fabra escribía, en un artículo inequívocamente titulado —"Una falsa buena idea: el ingreso mínimo garantizado— textualmente lo siguiente: "dar a entender que no será necesario trabajar para vivir es asumir el riesgo deliberado de una regresión económica". Y por su parte la Convención socialista de Evry se sentía en la obligación de argumentar en sus conclusiones que: "Contrariamente a lo que dice la derecha, es la existencia de garantías lo que permite asumir riesgos. Es liberándose en parte de la angustia del mañana como los hombres pueden disponerse a mirar el futuro de frente...".

La incitación a la pereza y a la pérdida de iniciativa, vicio peligroso aquél y don tan necesario éste para la libre empresa y el progreso, no son los únicos riesgos morales de las garantías mínimas.

Efectivamente, el miedo al fraude, por citar uno, constituye probablemente el razonamiento más profusamente utilizado y el más interesante de analizar ya que, por otra parte, según nos ha parecido observar, preocupa seriamente a algunos trabajadores sociales responsables de gestionar el tema.

Así, dicho sea brevemente, se suele argumentar que los candidatos a pobres oficiales, más que rechazar trabajos que les convertirían en asalariados con ingresos superiores a los límites establecidos para ese estatus, o que reprimir interesa-

Es evidente que en el caso de que la prestación fuese legal, el trabajador social no debería exponerse como no lo hacen el arquitecto o el letrado municipal, a mantener una postura que llegado el caso resultase de imposible defensa ante los tribunales, y en la práctica, en su celo por evitar et fraude, no debería entrar donde no han entrado el departamento de Policía o el de Hacienda en funciones que les son propias.

También está la cuestión de saber qué hace la gente con la prestación económica que recibe. Eso que a veces se oculta tras la denominación de "seguimiento". Alguna vez nos hemos referido a esta actifud tan arraigada de desconfiar de los pobres, ese "no se lo gaste Vd. en vino" que se decía cuando se daba limosna. Esa exigencia de unas pautas morales de conducta a cambio del óbolo que se daba voluntaria y directamente antes, persiste ahora que se socorre a los pobres

damente iniciativas que les convertirían en ricos, lo que hacen es prestarse de buena gana a trabajar bajo fórmulas ilegales de contratación de manera que puedan ocultar sus ingresos y acceder a las ayudas.

Parece que el temor a que unos desaprensivos cometan fraude —en otro lugar nos extendemos sobre esta lacra moral no tendría que ser argumento suficiente para negarse a que a otros muchos se les niegue un mínimo alivio a su miseria, pero así es. Quizá porque en el fondo —creemos haberlo dicho ya en alguna otra ocasiónno se cree seriamente en la existencia de la miseria o porque hemos aprendido a asumirla como una situación natural, cuando no como una deseada opción de vida.

Marguerite Duras, la admirada Duras de L'amant de Le square o de Hiroshima Mon Amour escribía al Presidente Mitterrand en L'autre Journal: "Permítame pero creo que la pobreza puede ser también un fenómeno de libertad, una elección. No creo que esos treinta y cinco millones de pobres, de americanos pobres más bien, cambiasen su libertad contra el estatus de una pobreza asistida a la manera soviética, alimentada, albergada, controlada, que suprimiría el viaje, el vagabundeo".

Ya se ve hacia dónde apunta la sensibilidad de la escritora y no seremos malévolos con quien nos ha hecho disfrutar tanto. Decir simplemente que hablar de pobreza voluntaria en unas circunstancias como las actuales podría interpretarse como un inoportuno acto de cinismo.

Viene bien el comentario, sin embargo, para plantearse la cuestión de si es posible combatir la penuria sin atentar por ello contra la libertad y la dignidad de las personas.

En realidad, intentando responder a esta, por lo demás, elemental pregunta, se pueden definir las cuatro principales posturas que han solido darse en torno al tema resumiendo de paso lo dicho hasta el momento.

Ante la garantía de ingresos mínimos o salario social están quienes como la Ministra española de Asuntos Sociales rechazan cualquier medida o dispositivo aplicado al margen del mercado de trabajo. Por una cuestión de puro principio: están por la dignidad y en contra del asistencialismo. La Ministra lo explicaba muy bien con la parábola de las cañas.

En esa misma línea Gorz afirma que, independientemente de la cuantía "el ingreso mínimo garantizado conduce a una división de la sociedad, a una estratificación analista de las relaciones sociales... El mínimo garantizado se constituye de hecho en el salario de la marginalidad y de la exclusión social" (3). En definitiva la garantía es una fórmula para consolidar y hacer más tolerable la división de la sociedad entre parados y "élites del trabajo".

Estarían luego quienes, aun de acuerdo con la postura anterior, piensan que no

<sup>(3)</sup> Gorz, A. "Qui ne travaille pas mangera quand méme". Futuribles, n.º 101, julio-agosto, 1986, págs. 56.74

obligatoriamente a través de los impues-

"Lo primero que hace un pobre en cuanto cobra la ayuda es comprarse una chupa y unas "raiban" de imitación, si llega", nos decía un asistente social en plan de broma.

¿Qué hacer con eso, se les quita la chupa, se les quita la ayuda, se les da una reprimenda y se les convence de que tienen que aprender a gastar mejor, de otra manera?

Estamos convencidos de que la profesión, existente en otros países por cierto, de asesor de economía doméstica puede ayudar a resolver muchas situaciones en las que la penuria de ingresos no es la razón principal de los problemas económicos de una unidad familiar. Sería muy interesante que el trabajador social pudiese ofrecer ese servicio, igual que el con-

puede relegarse la necesaria ayuda a la gente en situación de penuria o precariedad, hasta que se resuelvan los problemas del mercado laboral, es decir, hasta que haya cañas para todos. La gente que está en el paro y sin subsidio, difícilmente puede entender esos sensatos argumentos sobre los efectos de la modernización económica, los imperativos del equilibrio del comercio exterior, la imposibilidad de crear empleos por decreto y de la mala suerte. Como decía J.G. Boulard una lección de economía no basta para alimentarse, vestir a los hijos y pagar el alquiler.

Así pues, ante esa dificultad o esa imposibilidad, también por pura cuestión de principio —no olvidemos que hay quien piensa que el derecho a la garantía de ingresos debe ser universal e independiente por tanto de los ingresos personales— la posición mayoritaria en el panorama literario, defiende las garantías pero se divide a su vez en dos posturas de cara al procedimiento.

Por un lado podríamos situar, incurriendo en un maniqueísmo evidente pero que tiene el atenuante de la intencionalidad pedagógica, a quienes defienden una prestación legal, objetiva, universal exigible al organismo deudor y quienes, por el contrario, pretenden que sea facultativa, discrecional y subjetiva.

Estos dos bandos son políticamente identificables y algún conato de debate ha permitido situar concretamente a EE en el primero de los citados, en el de los defensores de la prestación legal, pero en gene-

ral, no se ha sabido si la adscripción a la fórmula definitiva obedecía a razones puramente tácticas o de tipo estratégico (4). Tampoco EE ha tenido ocasión de manifestar claramente si defiende el salario social como un paso hacia la garantía universal al igual que algunos de sus compañeros de escaño en el Parlamento Europeo, o lo consideran como un fin.

De la misma forma los partidarios de la ayuda facultativa, que debe haberlos, no se han expresado claramente y parece como si todo el mundo aceptase la solución actual por venir impuesta por razones circunstanciales que impiden su refrendo legal.

Probablemente alguien se ha librado o se ha visto privado, vaya Vd. a saber, de defender la discrecionalidad del socorro a los pobres en los términos en que lo hiciera Thiers en aquel famoso parlamento:

"Es importante que esta virtud (la beneficencia) cuando se hace colectiva... conserve su carácter de virtud, es decir, permanezca voluntaria, espontánea, libre en fin de hacerse o no, pues de otra forma, cesaría de ser virtud para convertirse en obligación y en una obliga-

<sup>(4)</sup> En declaraciones posteriores a la redacción de este artículo la prensa recoge unas del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, José Ignacio Arrieta, (El Correo del 17 de junio) en las que se refiere explícitamente a una futura Ley "que regule el Plan" y "que sea aprobado por unanimidad del Parlamento Vasco". Posiblemente ha habido otras manifestaciones así de explícitas favorables a la legalización, que desgraciadamente no hemos recogido.

curso de otros servicios sociales personales, a las personas o colectivos que lo solicitasen, pero no puede imponer sus criterios personales, su jerarquía de valores, por muy razonables que le parezcan, ni inmiscuirse en aspectos de la vida que, en otras personas, se considerarían de una total y absoluta privacidad.

Pero lo que últimamente más parece preocupar es precisamente, quién lo iba a decir, la penuria de pobres. Es posible que algunos especialmente desconectados del "mundo normal" no se hayan enterado, seguramente otros rechazan el control que impone ser beneficiario de una prestación social —ya nos decían las encuestas que esto iba a ocurrir y de hecho ocurre en otros países— y por eso no acuden a los Ayuntamiento, pero no creemos que sea ésa la única razón de la escasez de solicitudes de salario social.

Nunca fue tan verdad aquello de que es la oferta la que define la demanda y

ción desastrosa. Si toda una clase, en lugar de recibir pudiese exigir, asumiría el papel del mendigo que pide con el fusil en la mano".

De lo leído, y sobre todo de lo oído, parece deducirse que, en general, se ha considerado la actual como una prudente fase de estudio y experimentación inevitable incluso de cara a su refrendo legal. Lamentablemente la creencia o el prejuicio quizá, de que el Gobierno Central arremetería contra la medida con el habitual argumento de inconstitucionalidad en el caso de ser sancionada por el Parlamento Vasco, hizo aparentemente inútil el debate sobre la materia o lo que es peor, dio pie a pensar que alguien podía tener interés en eludirlo.

#### Hacia la utopía

Pero a fin de cuentas, la garantía de ingresos no es tanto ni para bien ni mal. No resuelve ni remotamente el problema de la pobreza, pero tampoco puede sostenerse que sea un sutil instrumento astutamente utilizado por los ricos para perpetuarla. Eso sí, como se deduce del debate francés, sería conveniente, primero, establecerlo como último recurso legal, lo que equivale a decir dos cosas: que se sancione legalmente y que lejos de debilitarse, se potencien las prestaciones sociales objetivas.

Finalmente queremos animar a que levantando sólo un poquito los pies del suelo, se desarrolle un debate sobre las garantías universales. Alguien nos acusaba

de habernos extendido mucho en la exposición de la alternativa de la derecha, del impuesto negativo, y de haber pasado como sobre ascuas por otras alternativas quizás más prometedoras.

Hemos de confesar que en un contexto en el que la garantía sustitutiva parecía colmar las aspiraciones de los colectivos más reivindicativos, era poco estimulante ponerse a escribir de lo que de antemano va a ser rechazado por utópico e incluso por inoportuno, si se tiene en cuenta que el salario social ha tenido detractores. Ya se sabe, la falta de convicción no anima la pluma.

Pero vamos a enmendarnos porque no conviene quedarse atrapados en lo cotidiano. En realidad, hemos de reconocer que el Gobierno Vasco y las Diputaciones han dado un buen susto a más de uno estableciendo el salario social sin que previamente "técnicos" e "ideólogos" del sector, salvo alguna excepción, hubiesen exigido, propuesto o debatido esa u otra medida alternativa. Es preciso reconocer que por lo que sea y como sea, los políticos vascos, no vamos a distinguir colores, se han adelantado a otros estamentos sociales implantando lo que ahora es fácil criticar pero que prácticamente nadie reivindicaba por considerarlo utópico.

Claro que esto —que puede sonar a despotismo ilustrado— tiene una lectura que no conviene ignorar por más que quepa tildarla de malévola o mal intencionada. Nos referimos a la posible rentabilización político social de la política de la pobreza en

no al revés. Evidentemente lo que no hay es tantos pobres como se pensaba incluidos en los tramos de edad que define la normativa y formando hogares independientes, porque ya se sabe que, entre otras cosas, los pobres tienden a arracimarse.

La prudencia obviamente necesaria, la especial dificultad de este terreno de cara a hacer previsiones ajustadas, son factores que han contribuido a una definición constreñida de la pobreza. Es de desear que en el futuro, con los datos aportados por los departamentos sociales municipales, que seguramente están identificando una población que queda en el umbral de la prestación sin posibilidad de acceso, se vayan ampliando progresivamente los limites de la pobreza oficial, hasta que coincida plenamente con los de la pobreza real.

particular y de las políticas sociales en general.

Frederik Mispelblom, de la Universidad de París V y vicepresidente de la asociación "Prácticas sociales" ejemplifica de manera radical el punto de vista al que nos referimos:

"La pobreza es en efecto rentable, tanto desde el punto de vista financiero como desde el punto de vista político e ideológico. Las manifestaciones particularmente más evidentes de esta rentabilidad (como la emisión de televisión en la que se venden los tirantes de un ministro y en la que cada empresario participante recupera ampliamente en publicidad lo que invierte en donaciones) no agota los efectos. Gracias a la pobreza, numerosas asociaciones reciben subvenciones y nuevos impulsos, y viven muchos agentes sociales. Se trata de un terreno de amplio consenso político y de rentabilidad electoral (...). Poder vivir de la pobreza no constituye en absoluto un escándalo, muestra, al contrario, que los pobres son socialmente útiles (5)".

Este punto de vista resulta a nuestro juicio mucho más oportuno en otros ámbitos, en el de la vejez, por ejemplo, que han sido magistralmente explorados, por otra parte, por investigadores como Anne Marie Guillemard, y que muestran cómo se da prioridad a las intervenciones de alto rendimiento simbólico y de coste fácilmente controlable. Pero en cualquier caso la reacción de algunas entidades a la intervención

de "lo público" en el mundo de la pobreza, al margen de estar cargadas de razón en muchos de sus enunciados, podrían reflejar también, como señala el mismo Mispelblom, la contrariedad por el hecho de que las instituciones públicas emprendan una competencia desleal en su propio campo, es decir, en el terreno de la Providencia.

En cualquier caso, y es a lo que íbamos, cuando sugeríamos tímidamente en los Mapas de Gipuzkoa y Bizkaia el establecimiento de una ayuda de 28.000 pesetas a las familias pobres, no esperábamos mucho más que sonrisas irónicas y amables reproches por nuestro ingenuo idealismo. Y ya ven. Evidentemente no pretendemos establecer ningún tipo de relación causal entre nuestras sugerencias y las decisiones administrativas adoptadas, pero la circunstancia sí nos advierte del riesgo de incurrir en un posivilismo excesivamente razonable.

El viejo Gorz, presente en el debate europeo sobre la garantía universal, ya nos dice que esta alternativa no parece, de momento, inmediatamente realizable, pero que lo mismo se pensaba hace cincuenta años de las reformas que, finalmente, hicieron posible el nacimiento de los Estados del bienestar. Además, hoy más que nunca necesitamos objetivos que nos guíen hacia el largo plazo.

Así pues, en números sucesivos de Zerbitzuan esperamos ocuparnos de la garantía universal con más entusiasmo, para que los políticos, esta vez, nos pillen con el debate adelantado.

Ramón Saizarbitoria

<sup>(5)</sup> Travail Social Actualités, 3 mars 1989, n.° 257.

## **UNA CRITICA A LA FRANCESA**

Hemos recuperado por su virulencia una crítica de la denominada "Association des Chômeurs et de Précaires" al proyecto de Ley, hoy aprobado, que establecía el salario social en Francia:

Desde el comienzo de las sesiones de otoño, diputados y senadores van a examinar el Proyecto de Ley que institucionaliza la Renta Mínima de Inserción (R.M.I.), presentado por Michel Rocard como "el más importane progreso social desde la creación y universalización de la Seguridad Social o de las prestaciones de desempleo, la condición misma del éxito de la modernización".

El objeto de este proyecto es evidentemente de la mayor importancia. En un momento en que el trabajo asalariado no puede asegurar a toda la población los medios necesarios de existencia, exigencia fundamental, aunque a menudo olvidada, de nuestros textos constitucionales, es nuestro deber de ciudadanos defender el principio de una renta independiente del trabajo.

El proyecto de ley, en la forma en que fue adoptado por el Consejo de Ministros nos obliga a interrogarnos sobre las posibilidades de que ese derecho pueda materializarse y, en su estado actual, el dispositivo creado nos resulta a todas luces falto de ambición, inaceptable e inaplicable.

## ¿CUANTOS VAN A TENER DERECHO AL R.M.I.?

El primer dato significativo es el número de personas que, según se anuncia, van a poder acceder a esa prestación: medio millón. Pretenden "vendernos" como serias la estimación más "pobre" del número de pobres jamás establecida en Francia.

¿Dónde han ido a parar los dos millones y medio de personas que el Consejo Económico y Social consideraba en situación de precariedad grave, los ocho millones que la CEE situaba por debajo del umbral de pobreza?

¿Qué comparación resiste esa cifra con la del número de personas que ya en estos momentos tienen derecho a prestaciones del mismo carácter en Europa: un millón de hogares en Alemania, seiscientos mil en los Países Bajos, cuatro millones trescientos mil en Gran Bretaña...?

Encontraríamos fácilmente a estas personas que faltan si el cálculo de las mismas no se hubiese realizado a partir del presupuesto.

Quizás pueda encontrarse a estas excluidas del R.M.I. entre el ejército de jóvenes menores de veinticinco años, estudiantes, extranjeros no residentes... Exclusiones todas ellas debidas a razones sospechosamente ocultas.

No parece rezonable excluir a los jóvenes para que sigan funcionando dispositivos ineficaces cuyos efectos perversos son sobradamente conocidos: ausencia de indemnizaciones en los períodos de paro, trabajo mal pagado, baja generalizada del salario medio...

¿Es aceptable excluir, por razones en las que mejor no adentrarnos, a los extranjeros no residentes, es decir, no sólo a los clandestinos sino también a los que tienen un certificado de residencia de duración inferior a diez años, a los que solicitan asilo político...?

Empezando así no es raro que el proyecto se permita ignorar las recomendaciones de numerosos informes y estudios de pobreza.

#### **UNAS CRITICAS MÍNIMAS**

¿Cómo puede el proyecto afirmar que "va a proporcionar a los que están en la indigencia los recursos suficientes para paliar la precariedad de su situación" cuando los dos mil francos que propone eran calificados por P. Wresinsky como mínimo de supervivencia únicamente aceptable si era acompañado de otras garantías, en particular en relación con la vivienda y la salud, garantías ausentes del texto de la ley? ¿Cómo puede, de hecho, reducir aún más

ese mínimo de supervivencia en el caso de las familias numerosas, no respetando, en el cálculo de la renta familiar, la regla de Oxford sobre las unidades de consumo?

¿Como pueden responder a J.M. Belorgey que enfatiza que "es absurdo desarrollar estrategias de reinserción si no existe un mínimo garantizado entendido, no como un subsidio avariciosamente calculado y con la amenaza continua de su supresión, sino como una gestión de largo alcance, forzosamente aleatoria", instituyendo un R.M.I. de duración limitada, con amenazas de suspensión e incluso con un período de carencia para volver a solicitarlo?

Cuando el informe Oheix preconiza una gestión basada en una simple declaración que da derecho inmediato al pago, ¿como pueden proponer una gestión administrativa para la concesión del R.M.I. que hace intervenir a tres organismos diferentes?

¿Cómo puede proponer como actividad de reinserción el "aprendizaje de la gestión de un hogar" en contra de las recomendaciones explícitas del Informe Charvert? ¿Cómo puede pretender imponer como , núcleo central del dispositivo un "contrato de inserción", contrato leonino en el que las únicas obligaciones son las de una parte? ¿Han olvidado ya el balance de la convención de Ille-et-Vilaine en el que se describían los efectos perversos de ese tipo de contratos que conducen "sin posibilidad de elección a un trabajo mal pagado mientras millares de personas quedan excluidas por "incapacidad del sistema" de la posibilidad de trabajar o seguir formándose?

#### **UN POSIBLE PROGRESO SOCIAL**

¿Son irreales estas críticas? Nosotros las juzgamos mínimas.

Serían menudencias si se desarrollase un debate serio sobre la distribución de las rentas o las nuevas formas de salario. No son más que simples anotaciones que tratan de evitar que fracase una medida que podría conducir a un progreso social.